



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 295 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

16 MAYO 2019

VISTO:

El Proveído N° 001-2019.GR.CAJ-GR/OAV, de fecha 14 de mayo de 2019, la Carta de Renuncia de fecha 13 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4613698, Resolución Ejecutiva Regional N° 73-2019-GR.CAJ/GR de fecha 22 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE de 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del Visto, se resolvió: "DESIGNAR, a partir del 22 de enero de 2018, al señor NORMAN NELSON CORONEL VÁSQUEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT";

Que, mediante la Carta de fecha 13 de mayo de 2019, el señor NORMAN NELSON CORONEL VÁSQUEZ, manifiesta que por motivos estrictamente personales presenta formalmente su renuncia irrevocable al cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, agradeciendo la confianza depositada en su persona;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la norma legal acotada, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo, el literal c) del artículo 21 de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Presidente Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR ACEPTADA, a partir de la fecha la renuncia presentada por el señor NORMAN NELSON CORONEL VÁSQUEZ, al cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, dejándose sin efecto lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 73-2019-GR.CAJ/GR de fecha 22 de enero de 2019, así mismo déjese sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del citado profesional.

Artículo Segundo.- DISPONER que el funcionario renunciante en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Tercero.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de ley.

Artículo Cuarto.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mesías Antonio Guevara Amasifuen
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

